



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

193  
**COPIA INFORMATIVA**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0863-2016/MPS-GDEL.**

Sullana, 11 de Octubre del 2016

Visto, el expediente N° 028506 de fecha 14 de setiembre 2016, presentado por don **JOSÉ GENARO SILVA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE" S.A.** mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE" S.A.**, solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: A1Y-061 por la unidad vehicular **entrante** de Placa P2T-326.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar **persona** exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 863-2016/MPS-GDEL de fecha 11.10.2016.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0914-2014/MPS-GDEL de fecha 23 de Diciembre del 2014, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2017, en la que se encuentra inmersa la unidad de Placa de Rodaje N° **A1Y-061**.

Que, mediante el Informe N° 712-2016/MPS-GM-GDEL-SGTySV de fecha 05 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial precisa que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse esta inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 41.12 Soles, según Recibo N° 201600057286, presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS, se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **JOSÉ GENARO SILVA ORTIZ**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "LOS MUÑEQUITOS DEL 9 DE OCTUBRE"** S.A., en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo:

N°	UNIDAD	UNIDAD
01	A1Y-061	P2T-326

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de **baja** al vehículo de placa de rodaje **A1Y-061**, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P2T-326** forme parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0914-2014/MPS-GDEL de fecha 23 de Diciembre del 2014 que otorga la **renovación del permiso de operación** de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta **Recorrido de Origen:** Esquina de Av. Circunvalación (Paradero Inicial), calle San Juan hasta la carretera Tambogrande, derecha calle La Brea (A.H. 9 de Octubre), derecha Av. Santa Cruz, izquierda calle Pariñas, izquierda Av. Circunvalación, derecha Av. Buenos Aires, izquierda Transv. Tarapacá, izquierda calle Bolívar seguido de Av. Santa Rosa, parque Los Leones,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de **RESOLUCION GERENCIAL N° 863-2016/MPS-GDEL** de fecha 11.10.2016

izquierda Av. Champagnat, derecha Av. José De Lama, izquierda calle Santa Teresa, Urb. López Albuja I Etapa, izquierda Mz. B, Mz. A, Mz. D, Mz. H, izquierda Mz. K, Mz. N, cruza carretera Panamericana hasta la Urb. López Albuja II Etapa Mz. N y M, derecha Av. Champagnat, izquierda Mz. S y R hasta la Mz. C, derecha Mz. B, derecha calle Santa Elena hasta Mz. G y H, izquierda-derecha Mz. E, Mz. O', derecha Mz. K, calle María Auxiliadora, Sub Región de Educación, I.S.T Hno. Victorino Elorz Goicoechea, I.S.T. Juan José Farfán, izquierda San Hilarión, Urb. López Albuja I Etapa (ingreso a la Urb. López Albuja I y II Etapa) se realizará en forma viceversa de acuerdo a la demanda del usuario. y un **Recorrido de Retorno**: San Hilarión, cruza Av. Champagnat, Calle San Hilarión, cruza carretera Panamericana, derecha calle Santa Teresa (Urb. Santa Rosa), derecha Av. José De Lama, Ovalo, José De Lama, izquierda Av. Champagnat, parque Los Leones, Av. Santa Rosa, calle San Martín, derecha Transv. Dos de Mayo, derecha Av. José De Lama, izquierda Transv. Lima, izquierda calle Dos, derecha Transv. Ica, izquierda calle Seis, derecha Av. Buenos Aires, izquierda Av. Circunvalación, Av. Circunvalación esquina con calle San Juan.; determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2017**

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Notificar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la Sub Gerencia de Control Municipal, el cumplimiento de la presente disposición, así como el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales inherentes al servicio.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Disponer que no se puede establecer en la vía pública paradero alguno; de cualquier denominación o índole; de lo contrario, se iniciará al procedimiento de revocatoria del permiso de operación.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

cc.  
Inters.-  
GM.  
SGTySV (Exp. N° 028516 con 19 fs)  
Archivo  
LJRA/ells.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Lic. Lucas Javier Regalado Arrese  
Gerente de Desarrollo Econ. Local